

**ANUNCIO: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PLAZA TRABAJADOR-A SOCIAL.**

El Alcalde-Presidente, en fecha 8.06.2023, ha resuelto:

**DECRETO.-** Dada cuenta del expediente del procedimiento selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales de plaza de Trabajador-a Social del Ayuntamiento de Torremanzanas, del que resulta:

I.- Que por Resolución de la Alcaldía 52-2023, de fecha 11.04.2023, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras que han regido el procedimiento, publicándose en el BOP de Alicante nº 75 de 18.04.2023, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web [www.torremanzanas.es](http://www.torremanzanas.es).

II.- Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, por Resolución de Alcaldía 69-2023 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicó, en fecha 5.05.2023, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal.

III.- Que transcurrido el plazo de cinco días naturales, establecido para subsanación y/o reclamación, y efectuado el recuento de solicitudes y escritos de subsanación, así como su examen, por Resolución de Alcaldía 77-2023, de fecha 12.05.2023, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos, la designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y la convocatoria para la realización de la prueba de la fase de oposición, publicándose el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web [www.torremanzanas.es](http://www.torremanzanas.es).

IV.- Que la prueba de la fase oposición del procedimiento selectivo se realizó el 23 de mayo de 2023. En las horas inmediatas al comienzo del ejercicio cuatro aspirantes presentaron peticiones de suspensión por razones meteorológicas, las citadas solicitudes han sido consideradas por la Comisión Técnica de Valoración en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2023, constatando el órgano de selección las condiciones de normalidad en la celebración de la prueba.

V.- Que, de conformidad con lo establecido en la base sexta que rige el procedimiento selectivo, tras la finalización del ejercicio que forma la fase de oposición se hizo pública la relación de aspirantes presentados y los resultados obtenidos conforme a la calificación asignada por la Comisión Técnica de Valoración en sesión celebrada el 30 de mayo de 2023, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal en la misma fecha, sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo habilitado al efecto.

Considerando, la Propuesta de constitución de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales de plaza de Trabajador-a Social formulada por la Comisión Técnica de Valoración en la sesión de fecha 30 de mayo de 2023 y de conformidad con la misma.

Considerando, el régimen jurídico establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público (TREBEP), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, el Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y demás disposiciones estatales y autonómicas vigentes referidas al personal al servicio de la Administración Local, procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público.





**AJUNTAMENT DE  
LA TORRE DE  
LES MAÇANES**

Considerando la competencia de Alcaldía, de conformidad con el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar las condiciones de normalidad en la celebración de la prueba A-Fase Oposición-supuesto práctico del procedimiento selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales de plaza de Trabajador-a Social, el día 23 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de Bolsa de Trabajo para cubrir necesidades temporales de plaza de Trabajador-a Social del Ayuntamiento de Torremanzanas.

nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTACION
1	Neus Giner Boix	*****958N	9,45
2	Lorena Cerdá Serrano	*****790T	8,55
3	Gemma Cano Climent	*****697D	8,50
4	Inés Dabbs Zaragoza	*****051R	8,00
5	Amparo Teresa Espinosa García	*****826G	7,95
6	Noemí Moreno Mateo	*****078L	7,90
7	Yolanda Mª Fernández Sánchez	*****897E	7,55
8	Silvia Robles García	*****814H	7,50
9	María Francisca Gómez García	*****683S	7,40
10	Lucía Fuentes Sempere	*****435B	7,35
11	Irene Guardiola Lledó	*****336Q	7,10
12	Alicia Núñez Fernández	*****369E	7,00
13	Blanca Bernabeu Méndez	*****988B	6,85
14	María Chacopino Morant	*****439H	6,60
15	Lidia Martínez Navarrete	*****561V	6,50
16	Helena Sánchez Velasco	*****668Z	6,40
17	Sergio González Llorca	*****968J	5,80
18	Melania Mª Carnicero González	*****505C	5,00

La Bolsa estará vigente hasta la creación de una bolsa de empleo derivada de un proceso selectivo para cubrir plazas por funcionario de carrera o personal laboral fijo o hasta su derogación expresa transcurridos dos años desde su constitución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Torremanzanas y en la página web [www.torremanzanas.es](http://www.torremanzanas.es). Torremanzanas. Fecha y firma digital. EL ALCALDE. Cristóbal Sala Menargues.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime pertinente.

La Secretaria. Fecha y firma digital.

